

<b>FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL</b>							
<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE</b>							
<b>DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL</b>							
<b>SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL</b>							
Radicados de solicitud		Número de registro	Vigencia del registro				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número Radicado</th> <th>Fecha Radicado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2021ER35041</td> <td>24-02-2021</td> </tr> </tbody> </table>		Número Radicado	Fecha Radicado	2021ER35041	24-02-2021	SCAAV-00457	4 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo
Número Radicado	Fecha Radicado						
2021ER35041	24-02-2021						
<b>TIPO DE SOLICITUD:</b>	Registro de aviso de publicidad exterior visual						

<b>I. DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
Razón social: MARIA DOLORES GARZON MEDINA		CC: 40019689	
Nombre del establecimiento:		SALA DE BELLEZA Y BARBERIA GARZON	
Propietario(a) MARIA DOLORES GARZON MEDINA		CC	Número: 40019689
Dirección de notificación: CR 102 No. 70 - 15		Teléfono: 3114705459	
Correo electrónico:		jonathanbeltran0224@gmail.com	

<b>II. DATOS DE LA SOLICITUD</b>			
Tipo de elemento a registrar: AVISO EN FACHADA			
¿Contiene innovación tecnológica?:		NO	
Dirección donde se ubicará el elemento: CR 101 No. 70 - 55 LC 25			
Localidad:	ENGATIVA		
UPZ:	GARCES NAVAS	Número de caras:	1 CARA DE EXPOSICIÓN
Área Total (m <sup>2</sup> ):	0.775	Piso o pisos en los que funciona el establecimiento:	EN EL PRIMER PISO
Ubicación del elemento publicitario:	PRIMER PISO	Tipo de Publicidad:	COMERCIAL
Número de fracciones:	No aplica	¿Aviso luminoso?:	SI
Texto de la Publicidad:	GARZÓN BARBERÍA Y PELUQUERÍA + LOGO WHATSAPP + 3114705459 + 3024626396		
Número de recibo de pago:	4948180001 - 5631597		
Fecha de pago:	26-09-2022	Valor pagado:	227131
<b>III. ANTECEDENTES</b>			

- Que mediante radicado 2021ER35041 del 24-02-2021, MARIA DOLORES GARZON MEDINA, con CC No. 40019689 en calidad de propietario(a) del establecimiento comercial denominado SALA DE BELLEZA Y BARBERIA GARZON, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo AVISO EN FACHADA, a instalar en la CR 101 No. 70 - 55 LC 25.

- Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, a través del Grupo de Publicidad Exterior Visual procedió a adelantar la revisión documental, soportado en la información radicada, ante lo cual la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, se emitieron los Requerimientos con radicados 2022EE23954 del 10 febrero de 2022 y 2022EE180186 del 19 de julio de 2022.

- Que mediante los radicados 2022ER28913 del 16 de febrero de 2022, 2022ER271458 del 21 de octubre de 2021, se responden los requerimientos.

#### **IV. EVALUACIÓN TÉCNICA**

Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, la Resolución 931 de 2008, Resolución 3815 de 2021, y demás normas concordantes, se concluye que el elemento tipo AVISO EN FACHADA, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.

#### **V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE**

Otorgar a MARIA DOLORES GARZON MEDINA con CC No. 40019689, en calidad de propietario(a), o quien haga sus veces, del establecimiento comercial, denominado SALA DE BELLEZA Y BARBERIA GARZON, el registro de publicidad exterior visual tipo AVISO EN FACHADA, por una vigencia de 4 años contados a partir de la ejecutoria el presente acto administrativo.

#### **VI. OBLIGACIONES**

##### **Son obligaciones del beneficiario del presente registro:**

**1°.** Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.

**2°.** Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008, la Resolución 3815 de 2021 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.

3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

**Nota:** El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

## VII. OBSERVACIONES

### Se aclara que:

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro. Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

## VIII. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1. Notificar el contenido del presente registro a MARIA DOLORES GARZON MEDINA, con CC No. 40019689, en su calidad de propietario(a), o quien haga sus veces, del establecimiento comercial denominado SALA DE BELLEZA Y BARBERIA GARZON, en la CR 102 No. 70 - 15, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

3. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de

